



**EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE  
DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA SCHOTT  
ENVASES FARMACEUTICOS DEL ECUADOR S.A.  
POR LA DE ENVASES CARIBBEAN GLASS S.A.**

1. ANTECEDENTES.- La compañía SCHOTT ENVASES FARMACEUTICOS DEL ECUADOR S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 7 de junio del 2000 aprobada mediante Resolución No. 1733 de 6 de julio del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio del 2000.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación de SCHOTT ENVASES FARMACEUTICOS DEL ECUADOR S.A., por la de ENVASES CARIBBEAN GLASS S.A., y reforma del estatuto, otorgada el 5 de enero del 2001 ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01-Q-J-0928 de 22 FEB. 2001.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor José Fernando Rondón Andrade en calidad de Gerente General, de estado civil casado de nacionalidad colombiana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01-Q-J-0928 de 22 FEB. 2001 aprobó el cambio de denominación de la compañía SCHOTT ENVASES FARMACEUTICOS DEL ECUADOR S.A., por la de ENVASES CARIBBEAN GLASS S.A., la reforma de estatutos y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía SCHOTT ENVASES FARMACEUTICOS DEL ECUADOR S.A., por la de ENVASES CARIBBEAN GLASS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 22 FEB. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
**SECRETARIO GENERAL**

pw8795a.f.

LA HORA